



Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 702/2015

VISTO:

La Actuación N° 12699/15, la Res. Pres. N° 1139/2013 y la Res. CM N° 227/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el Visto, tramita un proyecto de Anexo de Implementación entre la Inspección General de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculada con los objetivos y acciones propios del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y este Consejo, el 29 de noviembre de 2013.

Que dicho Convenio Marco –aprobado por las resoluciones mencionadas en el Visto- prevé en su objeto la prestación de intercambio digital de información registral, en virtud del cual este Consejo, a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, centraliza los pedidos de información requeridos por las dependencias jurisdiccionales de este Poder Judicial, mediante el mecanismo que el Ministerio determine, estableciendo al efecto la suscripción de actas acuerdo complementarias para la ejecución del mismo.

Que en esa inteligencia, y teniendo en cuenta que desde la suscripción del Convenio Marco antes mencionado, se ha registrado el ingreso duplicado de pedidos de informes dirigidos a la Inspección General de Justicia, en papel y en formato digital, resulta oportuno establecer mecanismos que contribuyan a optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios e informes.

Que para ello, se establece un plazo de treinta (30) días corridos a las dependencias jurisdiccionales, para utilizar ambos sistemas (papel y digital) a modo de prueba de funcionamiento y, cumplido el mismo, el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, deberá utilizar únicamente el sistema vía digital.



Que por lo expuesto, la voluntad de cooperación que anima el acuerdo y la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, corresponde que esta Presidencia lo apruebe.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Inspección General de Justicia, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la Inspección General de Justicia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 702 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



RES. PRES. N°702/2015

ANEXO

**ANEXO DE IMPLEMENTACIÓN
ENTRE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, representada por el Inspector General, doctor Diego Martín Cormick, con domicilio legal en Av. Paseo Colón N° 285 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, doctor Juan Manuel OLMOS, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca N° 516/30 de la misma ciudad, suscriben el presente **Anexo de Implementación:**

CONSIDERANDO:

- 1) Que a través del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Dr. Julio César Alak y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Dr. Juan Manuel Olmos el día 29 de noviembre de 2013 se fijó como objetivo establecer mecanismos de intercambio digital de información registral.
- 2) Que en dicho convenio se estableció que el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, dependiente del Consejo de la Magistratura, centralizará los pedidos de informes requeridos por los Tribunales Judiciales de la CABA, dirigidos a la Inspección General de Justicia.
- 3) Que desde la suscripción de aquel acuerdo, se ha registrado el ingreso duplicado de oficios, en papel y en formato digital.
- 4) Que el presente Anexo de Implementación es suscripto por la máxima autoridad de la Inspección General de Justicia, a efectos dar operatividad a las acciones impulsadas en el Convenio Marco.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN:



PRIMERO: Por un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la suscripción del presente, los Tribunales Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a través del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, podrán utilizar los sistemas de pedidos de información dirigidos a la Inspección General de Justicia, tanto en soporte papel como en digital, a modo de prueba de funcionamiento. Cumplido el plazo indicado, el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales deberá utilizar únicamente el sistema vía digital, por lo que la Inspección General de Justicia no dará curso a oficios recibidos en otro formato.

SEGUNDO: Quienes utilicen el sistema de oficios digitales, asumen la plena responsabilidad respecto de su utilización, de acuerdo a su finalidad, destino y uso de la información que se proporcione desde la Inspección General de Justicia, obligándose a preservar el contenido y la inviolabilidad de los datos que se suministren.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2015.

Firmado, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.